

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 574-2023

GUATEMALA, 21 DE SEPTIEMBRE 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que con fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), se suscribieron los Contratos Administrativos de Servicios TÉCNICOS, entre el Ministerio de Finanzas Públicas y las personas que se identifican en el presente Acuerdo:

No.	NOMBRE COMPLETO	DEPENDENCIA	ACUERDO No.	TIPO DE SERVICIOS	FECHA DEL ACUERDO	CONTRATO No.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO
1	Berner Gabriel Elías Pineda	Dirección de Contabilidad del Estado	295-2023	TÉCNICOS	2/5/2023	DRH 439-029-2023	2/5/2023
2	David Antonio Gudiel González	Dirección de Contabilidad del Estado	295-2023	TÉCNICOS	2/5/2023	DRH 444-029-2023	2/5/2023
3	José Roberto Carlos Lara Molina	Dirección de Contabilidad del Estado	295-2023	TÉCNICOS	2/5/2023	DRH 452-029-2023	2/5/2023

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio DCE guion ciento noventa y dos guion dos mil veintitrés (DCE-192-2023) de la Dirección de Contabilidad del Estado, de fecha trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), la Licenciada Clara Luz Hernández Santiago de Barrios, Directora de Contabilidad del Estado, traslada oficios sin Número de fecha doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), donde las personas que se identifican en el presente Acuerdo solicitan la rescisión de su Contrato Administrativo de Servicios TÉCNICOS correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que el inciso e) de la cláusula Octava de los Contratos Administrativos de Servicios TÉCNICOS, establecen que se puede dar por terminado dichos Contratos, por mutuo acuerdo entre las partes sin necesidad de invocar causal alguna.

POR TANTO:

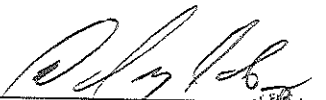
En ejercicio de las funciones inherentes a su cargo y conforme a lo preceptuado en los artículos 22, 27 literales a) y m) y 35 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 44 literal e) del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. RESCINDIR los Contratos Administrativos de Servicios TÉCNICOS, con efectos a partir del uno (1) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

ARTÍCULO 2. Remitir copia del presente Acuerdo Ministerial de Rescisión a: las personas que se identifican en el presente Acuerdo y a la Dirección de Contabilidad del Estado.

COMUNÍQUESE


MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
EOMC/KSE/MSM/LARA/MPDA/cica

